



Proyectos I + D + i

Origen y evolución de la certificación

Funcionamiento del sistema

⇒ El **art. 35** de la Ley del Impuesto de Sociedades permite a las empresas con actividad en España, **deducir** de la Cuota Integra Ajustada un porcentaje de entre el **8% y el 42%** por actividades de I+D+i

⇒ El **RD 1432/ 2003** otorga al Ministerio de Ciencia e Innovación la capacidad para evaluar los proyectos presentados por las empresas y emitir el llamado **“Informe Motivado”** con carácter **vinculante para el Ministerio de Hacienda.**

⇒ **Ministerio de Economía y Competitividad**, a su vez, **requiere**, para la emisión de dicho Informe Motivado de un Informe Técnico realizado por **entidades de certificación acreditadas por ENAC.**

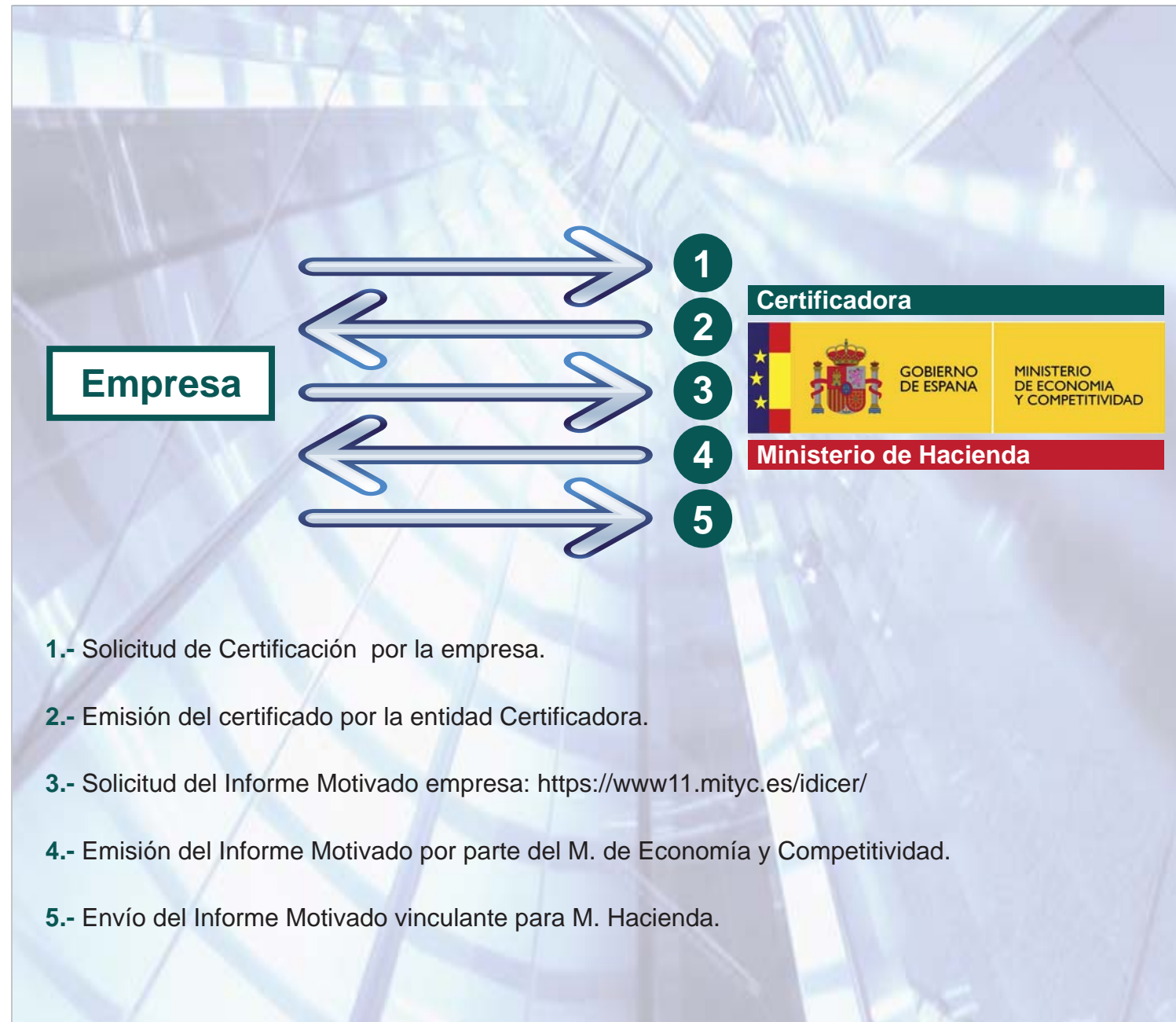


¿Qué es la certificación de proyectos de I+D?

La certificación de proyectos de I+D+i es una **evaluación técnica y contable del proyecto**, mediante la cual se determina si se trata de un proyecto de investigación, desarrollo o innovación tecnológica, según los requisitos establecidos por el Real Decreto 4/2004.

La certificación de proyectos se ajusta a los requisitos legales establecidos a fin de que el Ministerio de Ciencia e Innovación emita el informe motivado. **Este informe permite justificar las deducciones fiscales por I+D+i** frente al Ministerio de Economía y Hacienda, proporcionando seguridad jurídica total en su aplicación en el Impuesto sobre Sociedades.

Solicitud de Informe Motivado



Límite de la deducción

⇒ **25%** de la cuota íntegra ajustada positiva (límite conjunto de todas las deducciones).
(antes 35%)

⇒ **50%** de la cuota íntegra ajustada positiva cuando la deducción por I+D+i y por el fomento de tecnologías de la información y de la comunicación (PYMES) exceda el 10% de la cuota íntegra ajustada positiva. (antes 60%).

Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (Ley 14/2013)



Permite proceder a su aplicación sin quedar sometida **a ningún límite** en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, y, en su caso, **proceder a su abono**.



Beneficios para las empresas



- ⇒ **Garantía jurídica 100%** al practicar una deducción por I+D+i.
- ⇒ **Ahorro fiscal muy importante.** Deducciones entre un 8% y un 42 % de la inversión practicable en la cuota íntegra ajustada.
- ⇒ **Compatibilidad con subvenciones.**
- ⇒ **Posibilidad de solicitar el abono de la deducción.**
- ⇒ **Aumento de la competitividad.**



Tipos de certificado: Proyectos I + D + i

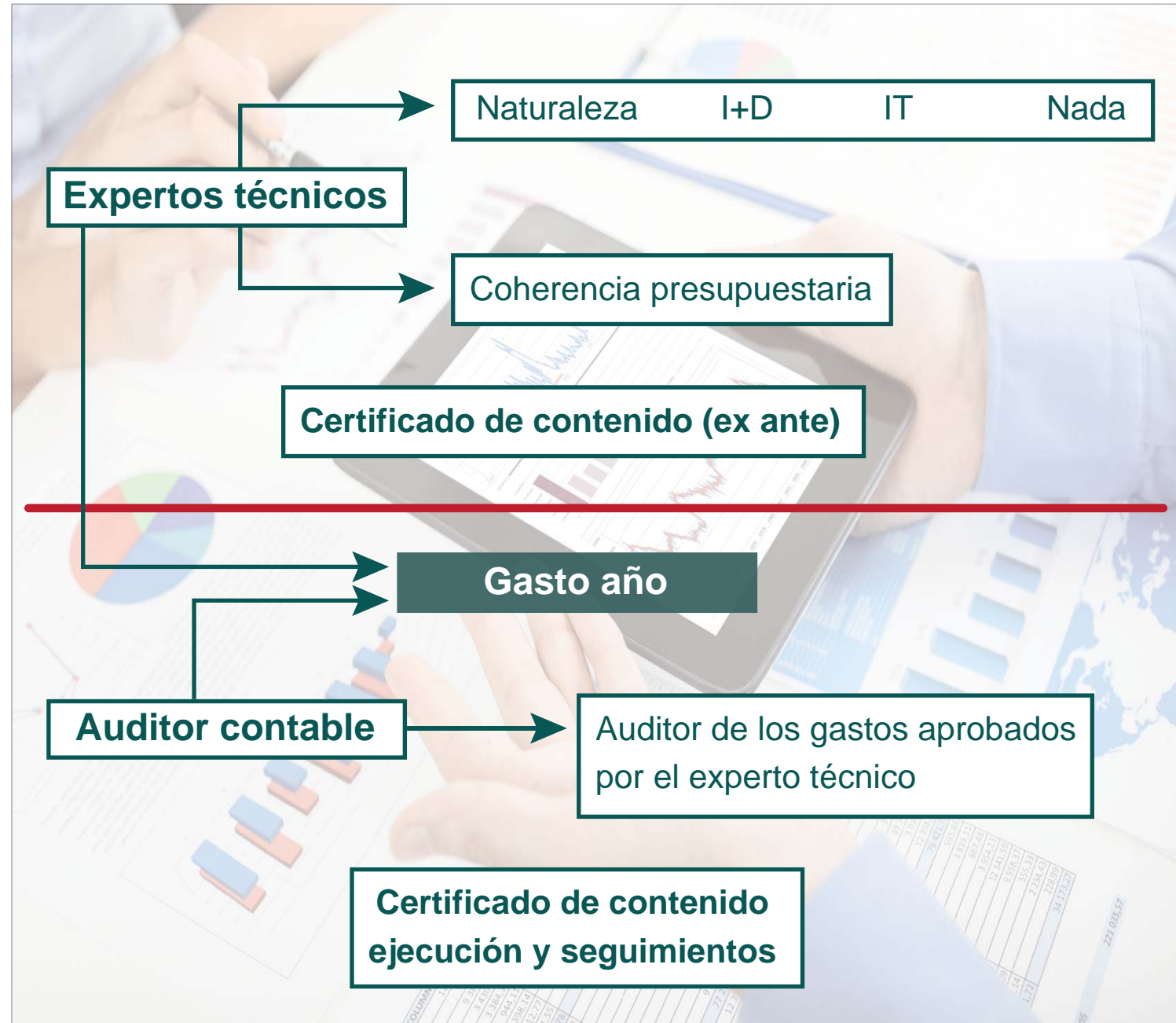
CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO (ex-ante): Evaluación previa a la ejecución del proyecto, determinando la naturaleza técnica y coherencia de los presupuestos.

CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO y 1ª EJECUCIÓN: Evaluación de la naturaleza del proyecto, la coherencia del presupuesto para las anualidades pendientes de realizar, y los gastos incurridos en el ultimo periodo impositivo.

CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO Y EJECUCIÓN CON EX ANTE PREVIO: Se comprobará la naturaleza del proyecto y los gastos incurridos en el ultimo periodo impositivo, y se justificaran posibles desviaciones sufridas respecto a la certificación previa existente.



Tipos de certificado: Proyectos I + D + i



Camino de la Zarzuela, 15 | Bloque 2, 1ª Planta | 28023 Madrid
902 44 9001 · +34 91 307 86 48 | Fax: 91 357 40 28
www.eqa.es | info@eqa.es



Andalucía | Cataluña | C. Valenciana | Galicia | Madrid

